RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 242-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 29 de octubre de 2026.

VISTO:
El Informe N° 009-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EGC de fecha 10 de agosto de 2026, del Equipo de Gobierno Corporativo; el Informe N° 100-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAJ de fecha 26 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 108-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 31 de agosto de 2026, de la Gerencia General; el Acuerdo N° 03 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., y;

CONSIDERANDO:
Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Estándar 42 del CBGC de la EPS SEDALORETO S.A., denominado Código de Ética, establece que la empresa cuenta con un Código de Ética, en el que se establecen los valores y principios éticos que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal, el cual es aprobado por el Directorio; asimismo, el Estándar 43, denominado Canales de Denuncia, dispone que el órgano responsable de recibir y gestionar las denuncias es designado por el Directorio tomando en consideración la independencia del mismo para el ejercicio de sus funciones, y que, al menos de forma trimestral, el Directorio recibe reportes respecto a las denuncias y sus resultados;

Que, mediante **Informe N° 009-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EGC**, de fecha 10 de agosto de 2026, del Equipo de Gobierno Corporativo, se presenta la propuesta del Proyecto de Código de Ética de la EPS SEDALORETO S.A., y proponen la designación del Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable de recibir y gestionar las denuncias en la empresa, a fin de implementar debidamente los componentes formales y actuales del Estándar 43 del CBGC, propuesta que es remitida, por la Gerencia General, para opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 100-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAJ**, de fecha 26 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que: *"ES PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Código de Ética de la EPS SEDALORETO S.A. presentado por Equipo de Gobierno Corporativo mediante Informe N° 009-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EGC de fecha 10 de agosto de 2026, a través de un acuerdo de la Comisión de Buen Gobierno Corporativo CDT. ES PROCEDENTE la propuesta de designación de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, como órgano encargado de para recibir y gestionar denuncias relacionadas al comportamiento ilegal y antiético de funcionarios y servidores de la EPS SEDALORETO S.A., designación que debe materializarse a través de un acuerdo de la Comisión de Buen Gobierno Corporativo CDT"*;

Que, mediante **Informe N° 108-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG**, de fecha 31 de agosto de 2026, el Gerente General de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, comunica a la presidenta de la CDT de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Sonia Álvarez Quintana, el Proyecto denominado **"Código de Ética de la EPS SEDALORETO S.A.",** y la propuesta de designación referida líneas anteriores, a fin de que pueda efectuar su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante **Acuerdo N° 03 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026**, la Comisión de Dirección Transitoria acordó por unanimidad: *"**3.1.** Aprobar el Código de Ética de la EPS SEDALORETO S.A., el cual forma parte integrante del Informe N° 108-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG presentado a la presente sesión, dejando sin efecto cualquier acuerdo o dispositivo legal que lo contravenga. **3.2.** Disponer que el Gerente General emita el acto resolutivo correspondiente que formalice la aprobación del Código de Ética de la EPS SEDALORETO S.A. y realice las acciones necesarias para*

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 15:38:36-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 16:51:06-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2026 10:03:02-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 07:59:47-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 242-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

velar por su fiel cumplimiento"; por lo que se requiere formalizar mediante acto resolutivo el acuerdo adoptado;

Que, en atención a que el acto generador fue la adopción del referido acuerdo en la Sesión Extraordinaria de la CDT de fecha 02 de setiembre de 2026, esta formalización se deberá realizar con eficacia anticipada a la fecha de dicha sesión, de conformidad a lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la **APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EPS SEDALORETO S.A.**, dispuesta mediante Acuerdo N° 03 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria, con eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2026, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, dejándose sin efecto cualquier acuerdo o dispositivo legal que lo contravenga.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina de Recursos Humanos efectúe las acciones necesarias para socializar el Código de Ética aprobado a todas las gerencias, oficinas y áreas de la empresa, a fin de garantizar su fiel cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de la entidad, para su difusión y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y del Código de Ética de la EPS SEDALORETO S.A., en el Portal Institucional de transparencia de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 08:00:07-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 15:39:13-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 16:51:46-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2026 10:03:30-0500